



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2017-MDH

Huaura, 1 de febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Memorandum N° 650-2017-GM/MDH, el Informe N° 096-2017-SGRDE-MDH, el Informe N° 102-2017-SAGJ-MDH-GNV, el informe N° 053-2017-SGRDE-MDH, el Decreto de Alcaldía N° 001-2017-MDH y la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDH;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, en su numeral 3 y 4 prescriben las competencias de las Municipalidades para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales, conforme a ley, aspecto concordante como lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 40° de la Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 74° del capítulo IV Régimen Tributario y Presupuestal de la Constitución Política del Perú, establece que los "Gobiernos Locales pueden, crear modificar y suprimir contribuciones tasas o exonerar esta, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley".

Que, el artículo 42° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa respecto a los decretos de Alcaldía, que son los que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, en virtud del cual se expide el presente Decreto de Alcaldía.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDH, de fecha 23 de junio del 2016, se aprueba el beneficio tributario extraordinario de condonación de intereses, moras y multas, así como descuento de arbitrios municipales, aplicable a los contribuyentes deudores de la Municipalidad Distrital de Huaura. Así mismo en su artículo cuarto, se faculta al Señor Alcalde dictar disposiciones complementarias necesarias mediante Decreto de Alcaldía, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal así como la ampliación de su vigencia.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2016-MDH de fecha 26 de setiembre del 2016, se prorroga el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2015, hasta el 31 de Diciembre del 2016, ordenanza que aprueba la Amnistía Tributaria, a favor de los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Distrital de Huaura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ; Rumbo al Bicentenario!
Huaura - Huaura - Lima

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2017-MDH de fecha 5 de enero del 2017, se prorroga el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2016 hasta el 31 de enero del 2017, Ordenanza que aprueba la Amnistía Tributaria a favor de los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Distrital de Huaura.

Que, mediante el informe N° 053-2017-SGRDE-MDH de fecha 15 de febrero del 2017, que ante la acogida satisfactoria que ha generado la ordenanza existente que regula el beneficio tributario (exoneración de moras en interés) por concepto de pagos de impuesto predial y arbitrios municipales, se solicita se amplíe el pago de beneficio tributario que debe regir del 01 de febrero hasta el 31 de marzo del 2017.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2016 hasta el 31 de marzo del 2017, ordenanza que aprueba la Amnistía Tributaria a favor de los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Distrital de Huaura.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico y demás órganos competentes, establecer los mecanismos adecuados para la difusión y correcta aplicación de la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

GILMAR MAGNO SOCORZANO BAYONA
ALCALDE

